Bogotá D.C. 08 de mayo de 2026

Señores
CONSORCIO PERSEVERAR SDHT BARRIOS BGTA
Atn.: RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ
direccionproyectos@ug21.com
Representante Legal Interventoría
Bogotá D.C
Atn.: Alejandro Pulido
alejandro.pulido@habitatbogota.gov.co
Apoyo técnico a la Supervisión

CCH001-SDHT1269-2025-263

Referencia: **Contrato SDHT 1269-2025:** "REALIZAR LA FACTIBILIDAD, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS POLÍGONOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT." (Grupo 5)."

Asunto: *Respuesta al comunicado SDH-1330-2025-0221 del 07/may/2026 "RESPUESTA AL COMUNICADO CCH001-SDHT-1269-2025-244 DIAGNÓSTICO DE PAVIMENTOS"* ENTREGA DEL INFORME RAI (DIAGNÓSTICO DE COMPONENTE DE PAVIMENTOS) V3 AJUSTADO

Cordial saludo,

Por medio del presente comunicado y en atención al comunicado de referencia, nos permitimos presentar atención a las siguientes observaciones:

INTERVENTORÍA:

Se evidencia que el documento mantiene un enfoque predominantemente descriptivo, sin incorporar un análisis técnico de la información recopilada que permita evaluar su suficiencia, calidad y necesidad de complementación para las etapas posteriores de diseño; aunque se presentan resultados del diagnóstico del estado de los pavimentos, no se realiza su interpretación en términos de definición del tipo de intervención requerido, ni se establecen criterios técnicos que permitan diferenciar entre actividades de mantenimiento, rehabilitación o reconstrucción.

De igual manera, no se desarrolla un análisis que relacione los daños identificados con sus posibles causas, lo cual limita la comprensión del comportamiento estructural de los pavimentos y su adecuada intervención.

Adicionalmente, no se evidencia la articulación entre el diagnóstico realizado y la definición del plan de exploración, en términos de localización, cantidad, profundidad y tipo de ensayos requeridos, lo cual constituye un incumplimiento al alcance del numeral 4.4.

Finalmente, el documento no presenta conclusiones técnicas que sinteticen el estado estructural de la infraestructura ni definan de manera clara la estrategia de intervención a implementar.

En virtud de lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento integral a lo establecido contractualmente, se solicita realizar un ajuste final del documento, incorporando de manera obligatoria una matriz de análisis que relacione el diagnóstico con la definición de intervenciones y el plan de exploración, la cual deberá desarrollarse como parte integral del capítulo correspondiente.

La matriz deberá estructurarse de la siguiente manera:

Segmento (CIV)	Tipo de Pavimento	Daños Identificados	Severidad	Causa Probable (ANÁLISIS)	Implicación Estructural	Tipo de Intervención Propuesta	Justificación Técnica	Necesidad de Exploración	Tipo de Ensayo / Profundidad
XXXX	Flexible	Piel de cocodrilo, baches, deformaciones	Alta	Fatiga estructural por pérdida de capacidad de soporte y posible falla en subrasante	Falla estructural completa	Reconstrucción	Daño generalizado + pérdida de capacidad estructural	Alta	APIQUE + CBR + granulometría (≥1.5 m)
XXXX	Rígido	Losas fracturadas, escalonamiento	Alta	Pérdida de soporte y falla en juntas	Falla estructural en losas	Reconstrucción parcial	Daño localizado pero estructural	Alta	Exploración subrasante + módulo reacción
XXXX	Andén	Piezas sueltas, hundimientos	Media	Fallas constructivas / base granular deficiente	No estructural vehicular	Reposición / mantenimiento	No afecta estructura vial	Baja	No requiere (inspección visual suficiente)

Cada uno de los campos deberá ser diligenciado con base en criterios técnicos, garantizando que la causa probable corresponda a un análisis del origen del daño y no a una reiteración del mismo; que la implicación estructural permita establecer el nivel de afectación del pavimento; que el tipo de intervención esté debidamente sustentado y sea coherente con el estado identificado; y que la necesidad de exploración se derive directamente del diagnóstico, definiendo de manera clara los ensayos y profundidades requeridas.

Se precisa que la información contenida en esta matriz deberá ser consistente con las conclusiones del documento y constituirse en el soporte técnico para la definición del plan de exploración y las etapas posteriores de diseño; las observaciones y lineamientos aquí señalados se emiten en el marco de las funciones de revisión y control propias de la

interventoría, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los alcances técnicos definidos en el Apéndice 13. En este sentido, dichas observaciones no constituyen en ningún caso un desarrollo de diseño ni una sustitución de las obligaciones del contratista, quien es el único responsable de la estructuración técnica, definición de metodologías, análisis, resultados y conclusiones del estudio.

RESPUESTA CONSULTORÍA:

Atendiendo los requerimientos de la interventoría, ratificamos que la atención de las observaciones se ha brindado bajo un criterio técnico adecuado, atendiendo rigurosamente los alcances del numeral 4.4 del Apéndice 13, incluyendo lo siguiente:

- Matriz de Análisis: Se ha incorporado en el numeral 8.3 del documento técnico la Matriz de Análisis de Pavimentos solicitada. Esta herramienta relaciona de forma pormenorizada el diagnóstico con la causa probable, la implicación estructural y la justificación técnica de la intervención.

- Articulación con el Plan de Exploración: En dicha matriz se establece la correlación directa entre los daños identificados y la necesidad de exploración de acuerdo con el plan aprobado por la interventoría, garantizando la coherencia con las etapas posteriores de diseño.

- Conclusión General: Se ha incluido un nuevo numeral dentro de la estructura de la matriz donde se desarrolla la conclusión general, sintetizando el estado estructural de los segmentos y ratificando la estrategia de intervención propuesta (Mantenimiento, Rehabilitación o Reconstrucción).

Consideramos que con estos ajustes, el documento no solo cumple con el carácter descriptivo previo, sino que alcanza el nivel de análisis técnico e interpretación requerido para su aprobación final.

Quedamos atentos a la revisión de esta versión final para proceder con las fases subsiguientes del proyecto.

Lo anterior se remite a través del siguiente enlace Web:

https://drive.google.com/open?id=1-tLElQlkCwFIfOtWvqOGYw1YzXDLZrwI&usp=drive_fs

Atentamente,
Consorcio Construhábitat 001

David Tierradentro Nova
Área de consultoría
Anexos: Enlace web